

VISTO:

La celebración el próximo 18 de Abril del año 2001 del centenario de la localidad de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia de tal acontecimiento debe reflejar una verdadera articulación de los diferentes sectores de la comunidad de El Perdido, en la que el estado municipal no debe estar ausente.-

Que la experiencia en nuestro propio distrito, en oportunidad del centenario de la creación del Partido de Coronel Dorrego(1987) y fundación de la ciudad cabecera del Distrito (1990) fueron una muestra de participación y pluralismo.-

Que las jóvenes generaciones deben reafirmar el sentido de pertenencia en un proyecto de vida en que la construcción del proceso histórico no debe estar ausente.-

Que la población de El Perdido ya se encuentra abocada en la preparación de aspectos de los actos a realizarse.-

Que los Departamentos que componen el gobierno de los dorreguenses deben cumplir con su rol en legislar y concretar acciones en beneficio de la comunidad.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo a crear una “Comisión Coordinadora y ejecutiva de los Festejos Conmemorativos del Centenario de la Fundación de la localidad de El Perdido (Estación de José A. Guisasola)”, la que tendrá la autonomía necesaria para que cumpla el cometido que se la asigna, cual es la elaboración del Programa correspondiente, coordinado y ejecutando las acciones pertinentes para celebrar el Centenario de El Perdido.-

ARTICULO 2º) La misma será integrada por convecinos de la Localidad de El Perdido con trayectoria en su actividad pública y privada, con conocimiento del pasado y de nuestra historia local y con representantes de Instituciones reconocidas de la localidad, que ofrecerán su colaboración ad honorem.

ARTICULO 3º) El término de duración se extenderá hasta que se haya cumplido el programa de actos celebratorios.-

ARTICULO 4º) La Comisión dispondrá para su funcionamiento de los fondos que se incluirán en el Presupuesto 2001 y estará autorizada para proveerse además, de

contribuciones de entidades y vecinos del Partido de Coronel Dorrego, como así también subsidios no reintegrables de organismos oficiales.-

ARTICULO 5º) Tendrá facultades para designar colaboradores, subcomisiones y fijar los lineamientos de su accionar.-

ARTICULO 6º) Será Presidente Honorario de dicha Comisión , la persona que ejerza el cargo de intendente Municipal del Partido de Coronel Dorrego, y Presidente Ejecutivo, quien ocupe el cargo de Delegado Municipal de El Perdido.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 13 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1846/00